

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca - Arauca, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ORDINARIO – SIMULACIÓN –
(EJECUTIVO POR COSTAS)
Radicado: 2013-00057-00.
Demandante: IRIS MEREYDA ZAPATA GUTIERREZ.
Demandados: MARTHA ZORAYA ZAPATA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: TENER Y RECONOCER a ELKIN JAVIER CAROPRESSE SAAVEDRA, identificado con la CC. 17.592.403 y TP. 127.198 del CSJ, como apoderado judicial de los señores IRIS MEREYDA FAJARDO ZAPATA, identificada con la CC. 68.291.688; DIANA KARELI CASTELLANOS ZAPATA, identificada con la CC. 68.299.008 y JOSÉ ARIEL CASTELLANOS ZAPATA, identificado con la CC. 17.594.838, para los fines y términos de los poderes conferidos.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la liquidación del crédito, presentado por el Dr. ELKIN JAVIER CAROPRESSE SAAVEDRA, apoderado de los señores IHGOR YAMITH FAJARDO ZAPATA, IRIS MEREYDA FAJARDO ZAPATA, DIANA KARELI CASTELLANOS ZAPATA y JOSÉ ARIEL CASTELLANOS ZAPATA, herederos de la señora IRIS MEREYDA ZAPATA GUTIERREZ (Q.E.P.D.), mediante escrito del 11 de junio de 2021, visible a folios 16 a 24 del cuaderno ejecución por costas, de conformidad con lo dispuesto en el art 446 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR a la secretaria del Juzgado, que una vez venza el término antes referido, ingresar el proceso al Despacho para resolver lo pertinente.

CUARTO: REQUERIR al sustanciador del despacho GARY CARRERO PARALES que en lo posible cumpla con los términos expuestos en su manual de funciones maxime de reiterarlo en la Circular 001/2022 so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo.

QUINTO: REQUERIR a la Secretaria del despacho KELLY AYARITH RINCON JAIMES que en lo posible cumpla con los términos de los procesos y los expuestos al subir los memoriales al despacho en su manual de funciones en los términos del artículo 109 del CGP CIRCULAR

003 DEL 2021 maxime de reiterarlo so pena que se le pueda iniciar un incidente de imposición de multa por no obedecer lo impartido por el titular y las demás acciones a que hubiere lugar. Las partes si lo desean pueden presentar el memorial respectivo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. Nº 98.**

Revisó: Kelly Rincón

Proyectó: Gary Carrero.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 639b0174a9af5achf1e7a996c6ba79f2f9fa842ac1137b74c5a6947058e37af0

Documento generado en 20/05/2022 08:13:28 PM

*Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*